REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Para la efectividad de la garantía real-
Radicado: 252903103002-**1999-01666-00**

Del avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 157-54801 de la ORIPP de Fusagasugá y de propiedad del demandado, bien objeto de la garantía real, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que si ha bien tienen presenten las observaciones del caso. (Art. 444.2 CGP).

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 17/11/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d3296380d349e9c3b7f39bfe0980c1049a5b44be7ab16584735dc00d8eb0dd**
Documento generado en 16/11/2022 12:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica